

ATHA-DAH-FCAU-001-011-09

En el Lugar de Heredia a veinte
y dos dias del mes de Diciembre de mil se-
tecientos y ochenta años el señor D. Ju-
an Matias Diaz de Heredia Alcalde,
Jefe ordinario de esta N. Hermd. de
Barrundia y su Jurisdiccion pont. N.
Haviendo visto este Libro del Lugar de Au-

dicana presentado por los Revisores actua-
les en virtud delo mandado en la visita real
practicada y reconocidas las cuentas en el
puellas, y dadas por los Revisores del año pro-
ximo pasado, y las anotadas en su sequim.
correspondientes a los sesenta y setenta
y seis, y no obstante de no hallarlas con la di-
positiva formalidad y claridad debida, que-
dando en todas alcarrado el comun y conceso,
sin que en ninguna de las datas de ellas
conste su satisfacion y pagam.^{to} y si reparti-
miento de trigos concegites entre ver. y parti-
das excelsas consumidas en refrescos y refu-
ciones, especialmente los dias de Año nuevo
y otros Congresos con la bariedad q^d de mues-
tran y de d^{ta} y este; pues en el de setenta y
cinco aparece haver gastado treinta arum-
bles de vino, notiendo en todo mas que quin-
ce ver. y en los demas menor cantidad, de lo q^d
se infiere no arreglarse en ninguna Jun-
ta y conceso alo expresamente ordenado
y permitido en el Auto providencial, y de
buen gobierno, expedido y dispuesto C.
esta N. H^{ra} M.^{te} el de mil setecientos y sesen-
ta y cinco, de q^d se halla con copia para teni-
endo presente cumplirlos, y algunas otras



partidas aunque de poca monta pertene-
cientes a los individuos, y no a la bolsa común;
pero a tenor de lo así en los alcarnes, como todo
lo demás parece se paga por repartim.
entre ver. y con esta fundición distribuir-
se el fugo entre ellos, por testimonio de mi
el infrascripto en ^{no} dicho devia demandar
y mandó que las cuentas subscribas sean
ten con la distinción, y circunstancias
previene el citado auto providencial
de buen gobierno, no excediendo en las
repacciones, y refrescos de fornos ordi-
narios, es na ordinarios precios que re-
pas, a lo q. solo se permite por su tenor
y contexto, con apercibimiento q. exce-
diendo a mas de no pasarles sean ca-
tigados con todo rigor, pero arreglan-
do el gobernarlo, y siempre q. acontesca
quedar alcarnado el concejo, sepondria
con expreso clava la cantidad en q.
lo sea y repartimiento q. se haga entre
ver. y fornos como, y de que se paga, exortan-
do, como les encarga procurar el bien co-
mún, evitar congresos y gastos, y obe-
dar indistablemente todo lo acor-
dado sobre ello por los anteiores edu

14

mié segun son obligados, puer sauen la es-
trecha cuenta que se les tomara en el Tri-
bunal de la Divina Justicia sobre la imber-
sion, Recobro, y administrayⁿ. de los Caudales pu-
blicos, y comunes; y que este Libro se folie q.
evitar los inconvenientes q. de no estarlo
podrian resultar. Ponete auto q. su mié
fixmo, asi lo acordó, decretó, y mandó de que
goce en su en. do. p. l. l.

Juan Matias Diaz Mendia

Ante mi
Cepedra sacy
a Narva